

## **QUÉ HACER ANTE UN ROBO Y CÓMO INFORMAR A LA POLICÍA E INTERPOL**

En el caso que usted haya sido víctima de un robo o hurto de una obra de arte o bien cultural, USTED DEBE:

Dejar el lugar del hecho intacto para que la Policía pueda levantar los posibles rastros dejados por el delincuente.

Hacer la denuncia en la Dependencia Policial que corresponda a su domicilio.

ACTO SEGUIDO USTED podrá solicitar la publicación del pedido de secuestro del objeto en la base de datos de INTERPOL. Para ello, y para que la labor policial pueda tener éxito encontrando el bien robado e identificando a los responsables, se deberá observar el siguiente procedimiento:

Imprimir el formulario correspondiente al objeto robado y completar sus datos. Los formularios están ubicados en esta página en el ítem "contáctenos-formularios"

Acompañar una fotografía del mismo, preferentemente en color, caso contrario una descripción del objeto lo más detallada posible.

Remitir al Departamento INTERPOL, ya sea personalmente o a través de las autoridades policiales que intervinieron en el hecho, la documentación necesaria para la publicación del pedido de secuestro del bien (certificado de denuncia, fotografía del objeto, y formulario debidamente completado).

Es importante recordar que, como acción primera para luchar contra el robo y tráfico de bienes culturales, los museos públicos y privados y los coleccionistas deben poseer inventarios detallados y actualizados con fotografías de los objetos que conforman su colección luchar contra el robo y tráfico de bienes culturales.

### **QUÉ HACE INTERPOL**

Para facilitar la difusión internacional de la información sobre los robos de bienes culturales, la INTERPOL ha creado formularios traducidos en sus cuatro lenguas oficiales (inglés, francés, árabe y español) que ayudan a los funcionarios de policía (que podrían tener pocos conocimientos sobre los objetos de arte) a describir los objetos robados. Son los formularios CRIGEN/ART que se encuentran traducidos en sus cuatro lenguas oficiales (inglés, francés, árabe y español).

Estos formularios han sido clasificados en 25 categorías, una de las cuales titulada Varios, está destinada a aquellos objetos que no puedan encuadrarse en ninguna de las otras 24 categorías.

Estas clasificaciones han motivado la creación de 9 formularios CRIGEN ART:

- Dibujo, esmalte, grabado, pintura, tapiz, mosaico.
- Mobiliario.
- Cerámica, cristalería, orfebrería de oro y plata/ joya.
- Objeto religioso o litúrgico.
- Instrumento de música, arma de fuego, arma.
- Moneda, medalla, documento/libro, bordado, encaje, sello de correos.

- Alfombra, alfombrilla, reloj, muñeca, juguete, autómata.
- Escultura/estatua, varios.
- Icono.
- Objet Id

Los formularios y las fotografías son transmitidos desde la O.C.N. a la Secretaría General de INTERPOL en Francia. Allí, oficiales especializados recogen la información y la incorporan a una base de datos reservada a las obras de arte robadas.

Esta base de datos podrá ser consultada en cuestión de segundos mediante un sistema rápido y sencillo y se podrá determinar si el objeto en cuestión posee una solicitud de secuestro, pero esto es y cabe resaltarlo, si el robo ha sido puesto en conocimiento de INTERPOL.

Los formularios OBJET ID fueron diseñados por ICOM (Consejo Internacional de Museos). Una de sus características principales es que puede utilizarse para pedir el secuestro de todo tipo de piezas del Patrimonio Cultural. La desventaja que presenta es en cuanto a la descripción del objeto sustraído ya que no es tan detallado y específico como los CRIGEN ART

La Secretaría General edita y distribuye entre los países miembros una publicación para informar a los servicios de la policía, aduanas, galerías, museos, salas de ventas, anticuarios y casas de empeño sobre los objetos robados. También reciben ejemplares de estas publicaciones el ICOM, la UNESCO y otros organismos como la International Foundation for Art Research.

Cada seis meses, INTERPOL distribuye un afiche de las "obras de arte más buscadas". También se publica un CD-ROM con las obras de arte más importantes sustraídas en todo el mundo.

## **QUÉ SE DEBE HACER CUANDO SE HA ENCONTRADO O IDENTIFICADO UN OBJETO ROBADO**

Cuando una persona encuentre o identifique un objeto que pueda haber sido robado o adquirido ilegalmente, debe contactarse inmediatamente con el servicio de la policía local que tomará las medidas de conservación necesarias, efectuará investigaciones para identificar formalmente el objeto descubierto y se pondrá en contacto con la O.C.N. del país, (en este caso la O.C.N. BUENOS AIRES) la cual transmitirá la información a la Secretaría General de INTERPOL y en el caso que el objeto haya sido robado en otro país, se efectuará también una comunicación con la O.C.N. de dicho país a los efectos de coordinar la restitución del objeto hallado.

### **La importancia del registro fotográfico**

Se recomienda a la ciudadanía en general que posea obras de arte o bienes culturales cuyo valor histórico o económico genere un interés particular, tener un registro fotográfico de todas sus piezas. Para proteger mejor sus obras, las fotografías deberán: a) estar bien encuadradas, b) en lo posible fotografiar en color, c) libre de personas u otros objetos, d) en el caso de obras bidimensionales también fotografiar la parte posterior, e) en el caso de objetos tridimensionales es importante tener registros tomados desde varios ángulos, f) anotar las dimensiones y características técnicas del mismo.

A la hora de identificar una pieza en caso de robo o extravío el registro fotográfico se vuelve fundamental. Muchas veces la parte posterior del cuadro aporta información complementaria y de interés para su mejor identificación ((Dueños, colección a la que perteneció, etc.).

FUENTE: <http://www.interpol.gob.ar/patrimonio/instrucciones>